

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

**ESTADO LETRA A**

Presupuesto general de gastos correspondiente al año económico 1882-83.

(Continuacion.)

Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.	Gastos de administración de los bienes del Estado á cargo del Ministerio y de la Dirección de Propiedades. . . . .	71.150	
15	2.º Idem de los del Clero. . . . .	100.400	
	3.º Idem de los de Secuestros. . . . .	1.400	
	4.º Idem de los del Patrimonio que fué de la Corona. . . . .	38.175	
			211.105
			55.451.107
<b>RESGUARDOS.</b>			
14	1.º Personal del cuerpo de Carabineros. . . . .	14.121.315	
	2.º Idem del Resguardo de puertos. . . . .	474.190	
			14.595.503
15	1.º Material del cuerpo de Carabineros. . . . .	354.924	
	2.º Idem del Resguardo de puertos. . . . .	38.970	
			373.894

16	Unico. Personal del Resguardo especial de sales. . . . .	33.500
17	» Idem del de Rentas estancadas. . . . .	44.250
18	» Idem del de consumos. . . . .	532.536
19	» Idem del de azúcares en las provincias no concertadas. . . . .	45.250
20	» Material del Resguardo especial de Rentas estancadas. . . . .	682
21	» Idem del de consumos. . . . .	26.500
22	» Idem del de azúcares en las provincias no concertadas. . . . .	2.500
		15.649.615

**OBLIGACIONES TRANSITORIAS.**

23	Unico. Personal de la Seccion central de Estadística de la riqueza territorial. . . . .	59.500
24	» Material de id. . . . .	3.000
		62.500

**MINORACION DE INGRESOS.**

25	Unico. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. . . . .	53.677
26	» Ganancias de Loterías. . . . .	41.500.000
27	» Subvencion á las Corporaciones y establecimientos de beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenian de las rifas que quedan suprimidas. . . . .	1.339.000
	1.º Premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos. . . . .	42.500
28	2.º Idem á aprehensores de tabacos. . . . .	125.000
	3.º Idem á partícipes de multas. . . . .	50.000
		187.500
29	Unico. Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de obras públicas. . . . .	
31	1.º Gastos por premio de cobranza y otros de la contribucion territorial. . . . .	5.440.620
	2.º Idem id. de la industrial. . . . .	1.958.490
		7.399.110
31	Unico. Primas de construccion de buques y exportacion de azúcares refinados. . . . .	50.000
		53.529.287

Ejercicios cerrados.

32. Único. Obligaciones que carecen de crédito legislativo. . . . . 180.374

RESUMEN.

Material de fabricacion, explotacion, transportes, expendicion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado. . . . .	55.451.107
Resguardos. . . . .	15.649.615
Obligaciones transitorias. . . . .	62.500
Mineracion de ingresos. . . . .	53.529.287
Ejercicios cerrados. . . . .	180.374

124.872.932

DISPOSICIONES.

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en los capítulos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 26 y 27 para premios de expendición de papel sellado, tabacos y cédulas personales, comisiones de indemnizaciones á los Administradores de Loterías y ganancias de jugadores, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si los ingresos que se realicen por las rentas respectivas exceden de los calculados en el estado letra B.

Segunda. Igualmente se considerarán ampliados los créditos comprendidos en el cap. 13 para gastos de administracion de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y patrimonio que fué de la Corona, y los del cap. 28 para premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos y efectos timbrados, aprehensores de tabacos y partícipes de multas, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto.

Tercera. Asimismo se considerarán ampliados los créditos que se señalan en los capítulos 18 y 21 para personal y material del resguardo de consumos, en el caso de que la Hacienda tenga que administrar el impuesto en otras capitales de provincia.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligaciones generales del Estado.

Seccion 1.ª Casa Real . . . . .	9.800.000
Idem 2.ª Cuerpos legislativos . . . . .	1.938.785
Idem 3.ª Deuda pública. . . . .	223.023.037
Idem 4.ª Cargas de justicia . . . . .	2.480.623
Idem 5.ª Clases pasivas, . . . . .	45.269.440
	<hr/>
	282.561.885

Obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Seccion 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	1.401.709
Idem 2.ª Ministerio de Estado . . . . .	5.580.883
Idem 3.ª Idem de Gracia y Justicia . . . . .	51.625.671
Idem 4.ª Idem de la Guerra . . . . .	131.985.267
Idem 5.ª Idem de Marina . . . . .	36.127.294
Idem 6.ª Idem de la Gobernacion. . . . .	45.493.175
Idem 7.ª Idem de Fomento. . . . .	90.195.293
Idem 8.ª Idem de Hacienda. . . . .	20.549.676
Idem 9.ª Gastos de las contribuciones y Rentas públicas. . . . .	124.872.883
	<hr/>
	506.231.851
	<hr/>
	788.783.739

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El ministro de Hacienda, JUAN FRANCISCO CAMACHO.

ESTADO LETRA B.

Presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1882-83

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.

VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	Pesetas
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	466.000.000
Idem industrial y de comercio . . . . .	33.000.000

(Se continuará)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Beneficencia.

Habiendo participado á este Gobierno la Comision provincial, que los Sres. Alcaldes no cumplen con lo que repetidas veces se les tiene prevenido por la misma, y últimamente en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Abril de 1876, respecto á que cuando conduzcan á la casa de Expósitos niños abandonados remitan atodoble, ó diez pesetas en metálico: que muchas nodrizas se quejan de que los facultativos titulares les exigen honorarios por la asistencia á los niños que lactan; con esta fecha y de conformidad con lo propuesto por la referida Comision provincial, he acordado publicar la presente Circular en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en las aludidas prescripciones, haciendo presente al mismo tiempo á los Sres. facultativos titulares el deber en que están de prestar gratuitamente la asistencia médica á los niños expósitos, puesto que conforme á lo resuelto en Real orden de 6 de Noviembre de 1864 deben ser considerados como pobres de solemnidad.

Logroño 2 de Junio de 1882.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

Direccion general de Instruccion publica.

Se hallan vacantes las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los institutos de Guadalajara y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la de igual asignatura de Lérida, con el de 2.500 pesetas; las de Geografía é Historia de los de Avila y canarias, con el de 3.000, y la de Retórica y Poética del de Casariego de Tapia, con el de 2.000 pesetas, todas las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demas institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán

admitidos en primer término los Profesores de igual asignatura. También podrán solicitarlas los Catedráticos supernumerarios de institutos que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número; debiendo unos y otros poseer el título académico y el profesional correspondiente, según su categoría conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 13 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Ayuntamientos.

CENZANO.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, los contribuyentes en él comprendidos, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentaran relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cenzano 30 de Mayo de 1882.—P. O. Aquilino Sarramian, Scio.

DAROCA.

Se halla vacante la Secretaria de este pueblo dotada con 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigián sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo durante los veinte dias despues de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Daroca 4.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Martinez.

CIRUEÑA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de este partido compuesto de Manzanares, Gallinero, Ciriuñela y esta villa, con la dotacion de sesenta fanegas de trigo.

Los aspirantes dirigián sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de este pueblo, en el improrrogable término de 15 dias pasados los cuales no serán admitidas.

Cirueña 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Manuel Fernandez,

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a leuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
5567	Eusebio Ibergallatu.	Grañon.	Clero.	Heredad.	16	21	Junio.	1882	13	25	
5568	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	13	12	
5569	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	15	58	
5570	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	13	88	
5571	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	13	75	
5-72	Fermin Sandoval.	Galbarruli.	"	"	"	"	"	"	62	30	
5373	Gregorio Ybergallatu	Grañon.	"	"	"	"	"	"	21	25	
5574	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	75	
5575	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	71	38	
5576	Eduardo Murillo	"	"	"	"	"	"	"	9	50	
5577	Melquiades Alonso.	"	"	"	"	"	"	"	36	13	
5578	Aquilino Valle.	"	"	"	"	"	"	"	51	62	
5579	Felipe Villar.	"	"	"	"	22	"	"	8	25	
5580	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	15	"	
5581	Pedro Montoya.	Santurde.	"	"	"	"	"	"	12	63	
5582	Juan Marijuan.	"	"	"	"	"	"	"	43	88	
5583	Luis Ybañez.	Sto. Domingo.	"	"	"	"	"	"	35	25	
5585	Julian Zubia.	"	"	"	"	"	"	"	51	50	
5586	Juan Mario.	"	"	"	"	"	"	"	68	87	
5587	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	50	
5588	Antonio Palacios.	Bañares.	"	"	"	"	"	"	62	13	
5589	Blas Abeytua.	Logroño.	"	"	"	"	"	"	8	63	
5590	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	88	42	
5591	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	57	63	
5592	Benito Amelibia.	Sto Domingo.	"	"	"	"	"	"	12	62	
5594	Ildefonso Hernaez	Bañares	"	"	"	"	"	"	13	88	
5595	José Maria Rodriguez	Logroño.	"	"	"	"	"	"	27	62	
5596	Vicente Marin.	Sto. Domingo.	"	"	"	"	"	"	9	"	
5598	Juan de Mateo	Ezcaray.	"	"	"	"	"	"	130	"	
5599	José Maria Aodriguez.	Logroño.	"	"	"	"	"	"	14	75	
5600	Damaso Villar.	Villarta Quintana.	"	"	"	"	"	"	32	88	
5601	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	38	87	
5602	Blas Abeytua.	Logroño.	"	"	"	"	"	"	56	63	
5603	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	21	75	
5604	Manuel Mario.	Alesanco.	"	"	"	25	"	"	52	62	
5605	Félix Albelda.	"	"	"	"	"	"	"	20	"	
5606	Gregorio Torrecilla.	Madrid.	"	"	"	"	"	"	5	"	
5607	Leonardo Baraona.	Villaseca.	"	"	"	"	"	"	20	"	
5608	Manuel Bobadilla.	"	"	"	"	"	"	"	2	75	
5609	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	20	"	
5610	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	2	75	
5611	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	28	75	
5612	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4	25	
5613	Manuel Tobalina.	"	"	"	"	"	"	"	28	75	
5614	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	31	25	
5615	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	43	77	
5616	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	16	25	
5617	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	10	"	
5618	Lino Martinez.	Baños de Rio Toria.	"	"	"	27	"	"	17	62	
5619	Alfonso Martinez.	Torrecilla.	"	"	"	"	"	"	6	98	
5620	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	21	25	
5621	Antonio Martinez.	Muro de Aguas.	"	"	"	"	"	"	1	88	
5622	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	4	25	
5624	Manuel Marin.	Sto. Domingo.	"	"	"	"	"	"	75	25	
5625	Simon Ruiz.	Villaseca.	"	"	"	"	"	"	21	43	
5626	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	17	75	
5627	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	88	
5628	Antonio Garcia.	Villarta.	"	"	"	"	"	"	54	"	
5629	Pablo Aguilar.	"	"	"	"	"	"	"	10	"	
5630	Pantaleon Gomez.	Villaseca.	"	"	"	"	"	"	5	"	
5631	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	3	63	
6179	Bias Abeytua.	Logroño.	"	"	45	17	"	"	5	"	
6222	Pedro Manzanares.	San Millan.	"	"	14	5	"	"	97	50	
6481	Bernardino Breton.	Aldeanueva.	"	"	13	1	"	"	37	50	
6482	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	25	13	
6483	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	12	63	
6484	Narciso Falcon	"	"	"	"	"	"	"	47	50	
6485	Alejo Arnedo	"	"	"	"	"	"	"	43	75	
6486	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	30	"	
6487	Benito Cantera.	Foncea.	"	"	"	"	"	"	6	43	
6488	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	51	43	
6489	Domingo Ayala.	"	"	"	"	"	"	"	22	63	
6494	Fabian Gonzalo.	Zorraquin.	"	"	"	"	"	"	5	75	

(Se continuará.)

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico Los CARGOS PÚBLICOS, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecerán las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.º Madrid.

### OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y particulares de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos trabajos se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que practicar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla pagadera por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.  
de 4.001 á 10.000 . . . . . 200 —  
de 10.000 en adelante. . . . . 300 —

La correspondencia al Director. Alcalá, 49 triplicado, 3.º izquierda Madrid.

# AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 55 y Mayor 30.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.  
papel en resmas blanco y de colores.  
en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.— Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 55 y Mayor 30.

## A VISO A LOS MOLINEROS.

Jacinto Beltrán, residente en el Barrio de Logroño *El Cortijo*, se traslada por enfermedad á Santa Coloma.

Esperimentados sus finos temple como los mejores que procedan del extranjero para las piedras francesas, de travieso y herramienta cortante durante ocho años, espero prestarlos igualmente en la nueva residencia, quedando encargado de recoger y entregar la herramienta en Logroño Juan Cruz Ortiz, calle de San Juan, núm. 25, quien también se encargará de los pedidos de herramienta nueva que se me hagan.

### OBSEVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 5 de Junio de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados con grados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.		Mínima á la sombra.	Mínima por irradiación.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	755,527	78	4,9	S.O. Calma.	4,0	8,2	8,2			21	Despejado.
1 tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.	8,9	7,9	8,9			6	Despejado.